

Suscripción.

En la capital. 4.50 ptas. trim.
Id. fuera la capital. 5 id. id.
Ultramar, en oro. 25 id. sem.
Id. un año en oro. 7.50 id. trim.
Extranjero. 7.50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y a los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1.50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.933

MIÉRCOLES 6 NOVIEMBRE 1889.

Sección Oficial.

GACETA del 1.º.—Ultramar.—Real orden, fecha 28, disponiendo que por las secretarías de los Gobiernos generales se revisen cuidadosamente las Memorias anuales que las Cámaras de Comercio elevan en lo sucesivo á su autoridad, y que tomando nota de los asuntos en que aquellas Corporaciones hayan intervenido y de las reformas que hayan iniciado y estén todavía sin resolver, se dirijan á los Centros correspondientes los oportunos recordatorios, para el más pronto despacho de los expedientes respectivos.

IDEM del 2.—Gobernación.—Real orden, fecha 23, resolviendo que en lo sucesivo el personal facultativo de los Laboratorios quimico-municipales se nombre con arreglo á lo consultado por la Real Academia de Medicina, sirviendo para los ejercicios de oposición á las referidas plazas el programa redactado por aquella docta Corporación.

ACTITUD DE ENERGIA.

Ante la inicua agresión de que ha sido víctima el dignísimo Director de *El Guipuzcoano*, el Comité Reformista de San Sebastian ha dirigiendo, como ayer indicamos, y ofrecimos publicar, la siguiente carta que explica perfectamente el proceder de aquellos caciques, la paciencia de nuestros amigos para soportar los incalificables ataques de los periódicos subvencionados por el caciquismo y lo justificada que está su decidida determinación de responder en lo sucesivo en el modo y forma que se provoque y en el terreno á que se llame. Dice tan apreciable documento:

A los propietarios é inspiradores de *La Voz de Guipúzcoa* y *La Unión Liberal*.

El atropello inaudito que en el día de ayer se ha llevado á cabo contra el director del periódico que representa nuestras ideas políticas; atropello que, por la hora en que se verificó y la manera de ejecutarlo, le dan todo el carácter de haber sido premeditado y aleivoso, ha llenado la medida de la justísima indignación de que desde hace largo tiempo estábamos poseídos todos los que nos honramos con pertenecer al partido reformista que acaudilla el Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo, al vernos objeto de constantes insultos por periódicos, que sin representar nada ni á nadie en la esfera política ni tener otra bandera que la del caciquismo más absorbente y más repugnante que registran los anales vascos, pretenden no ya solo el interponerse entre toda aspiración legítima y honrada que podamos tener los que aquí hemos nacido, y los que sin nacer aquí aman á nuestra tierra y tienen vínculos que á ella les digan tanto como á nosotros, sino que pretenden que todo y todos se subordinen á lo que sus peculiares intereses convenga, dejando de un lado lo que convenir pueda al interés general.

Esa política avasalladora y mal sana; ese brutal despotismo que rechaza la dignidad de la conciencia pública, que pervierte y mata los nobles sentimientos del país vasco, rechaza la cultura en todas las esferas, que crea los odios y las malas pasiones haciendo imposible la vida social, es la que el partido reformista viene combatiendo desde su aparición en la provincia, creyendo

honradamente que al proceder así hace un inmenso bien al país, y cumple al propio tiempo con el deber que tienen los que, pretendiendo dirigir la opinión pública, están obligados á señalarle el camino que le conduzca á su engrandecimiento, á la paz del hogar y á la libertad de pensar á que aspirar debe todo ciudadano.

Brindando con la paz desde nuestra aparición en la escena pública; enarbolando la bandera de la concordia, ofreciendo el respeto más profundo á todas las opiniones; sin más ambición ni más deseo que el bien público, y sin otra aspiración que la de contribuir en la medida de nuestras fuerzas á crear las costumbres públicas, á procurar que todos los ciudadanos tomen parte en la discusión y resolución de sus intereses, porque no de otro modo existir puede un país que país pueda llamarse; tal fué la manera con que inauguramos nuestra aparición en la política general, y tal la doctrina que defendimos en las polémicas que nos fué necesario sostener con los periódicos locales. Pero como estas ideas nuestras contrariaban la política del caciquismo imperante; como esta sana política no podía menos de abrirse paso y de minar poco á poco el falso prestigio y la dominación de los que, erigiéndose en señores feudales, miran al país como una propiedad que les pertenece, dieron orden á sus periódicos de atacarnos y desprestigiarnos de todas maneras y por todos los medios, creando un estado de cosas cuyos resultados lamentables para todos son, y así los aprecia la opinión sensata, de la exclusiva responsabilidad del caciquismo.

La campaña de provocación, de insultos y de difamación que con una tenacidad sin ejemplo en los anales periodísticos de esta región vasca, han venido sosteniendo contra nuestro ilustre jefe y contra el partido reformista los periódicos *La Voz de Guipúzcoa* y *La Unión Liberal*; campaña tanto más innoble, injustificada y antipolítica, cuanto que se dirigía contra el único hombre público y el único partido político que han hecho declaraciones importantes en pró de los verdaderos intereses de las provincias vascas, tiene, como no podía menos de suceder, no ya solo alarma y escandalizada á la provincia, si no avergonzados á sus honrados y pacíficos habitantes ante un espectáculo que revela hasta que punto pueden llegar á desconocerse los más rudimentarios deberes de la cortesía, de la educación y el buen sentido, y hasta dónde llegan las pasiones y el rebajamiento de las características, cuando el vil interés y la innoble ambición se hallan interesados.

No desconoce, seguramente, la opinión pública el móvil de tan indigno como extraño proceder, como no desconoce á los hombres que, amparados detrás de periódicos infamatorios, lanzan contra gentes tan honradas ó más honradas que ellos los efectos de sus odios y de sus desechos; y aun cuando no está lejano el día en que reciban el merecido castigo, y que esa misma opinión les demuestre de un modo elocuente su desaprobación más completa, cumple á nuestro propósito el explicar hoy el por qué de nuestro silencio á tan rudos ataques y á tan procaces provocaciones, como cumple también el hacer

lo posible porque termine ese escandaloso y reprobado espectáculo, que sobre no conducir á nada noble y á nada honrado, dá lugar á que se suponga dentro y fuera de aquí que no existe ya en el pueblo vasco ni la rectitud en los caracteres, ni la hidalguía en los procedimientos de la vida social, ni la sencillez en las costumbres públicas y privadas que han sido siempre las que más han contribuido para que de todos los ámbitos de nuestra España vengán á visitar nuestra tierra y á dar vida á nuestra propiedad, á nuestro comercio, á nuestra industria y á todos nuestros intereses.

Razones de altísima prudencia: consideraciones que no podíamos menos de guardar los que nos preciamos de ser verdaderos monárquicos, á la vez que un partido serio y disciplinado, han sido causa de que hayamos contenido los impulsos de nuestra indignación ante los ataques groseros que, ya á nuestro partido, ya á nuestro jefe y á su respetabilísima familia se vertían un día y otro día en las columnas de los periódicos citados. De alguna de las partes había de estar la prudencia, y preferimos que estuviese de la nuestra como de la nuestra estaba la razón y con ella la opinión sensata del país, sin perjuicio de pedir en su día estrecha cuenta á los autores de tales atentados.

Pero como á esta prudencia nuestra se ha dado, ó pretendido dar, una interpretación tan falsa como errónea; como la consideración que hemos guardado al país y á las personas se ha querido traducir como miedo á nuestros enemigos, nos vemos obligados hoy, y esto á pesar nuestro, porque quisiéramos evitar, como hemos evitado otras veces, los espectáculos escandalosos á que tan aficionadas son ciertas gentes, á abordar íntegra la cuestión pendiente y dar á nuestro adversario una prueba más (pues esta es la segunda) de que ni los tememos, ni hay por qué temerlos jamás; que ahora como antes, y como siempre, estamos dispuestos á defender nuestras ideas, nuestro partido y nuestro jefe querido, donde quieran y como quieran; y como lo que decimos en este documento ha de ser la última palabra que les dirijamos, pues en adelante seguirán las obras, procuraremos poner las cosas en su lugar á fin de que la opinión pública juzgue con conocimiento de causa y aprecie en su justo valor lo que son y lo que significan esos nombres que en la obscuridad se ocultan y pretenden dirigir los destinos, y lo que son y lo que significan los que solo aspiran al engrandecimiento del país por el país, sin reservas de ningún género.

¿Qué son, á quién representan los periódicos *La Unión Liberal* y *La Voz de Guipúzcoa*?

Fundados y sostenidos por acciones de los partidarios de políticas ayer enemigas á muerte y hoy unidas en contubernio por los intereses de la dominación del país, tienen esas publicaciones sus respectivos comités dirigentes é inspiradores, á cuyo mandato y dictado se hallan los que los escriben bajo la denominación de directores y redactores. Cuando uno de estos directores no sirve ó no cuadra á las pretensiones de esos comités dirigentes, se le despacha y se le borra de la nómina como al administrador, al regente de la imprenta,

y se va á Madrid en busca de otro que le sustituya y que venga á escribir bajo las sugerencias del comité del periódico.

La responsabilidad del que escribe lo que le inspiran ó le dictan, ofrece solo un aspecto moral para apreciar la estimación de la persona que gana su vida con los servicios de su pluma; pero no para apreciar la verdadera culpabilidad de los escritos, lo cual pertenece por entero al que los inspira, los dicta ó los consiente como dueño absoluto del periódico.

Por nuestra parte, toda la política que ha hecho el *El Guipuzcoano* ha sido y es nuestra política, por nosotros inspirada y mantenida. Cuando en la forma de exponerla ó defenderla, no nos ha convencido la redacción, hemos puesto pronto remedio. Así modificaremos ahora, si es menester, la forma y el tono del periódico, en vista de que nuestra prudencia y nuestro comedimiento se aprovechan por la cínica conducta de nuestros enemigos; pero al modificarla, tomamos para nosotros la responsabilidad.

Las personas que están detrás de esos periódicos, siendo sus propietarios é inspiradores ó escribiendo ó convirtiendo los escritos, son las gentes que mandan en este país con todos los gobiernos, so pretexto de que ellos contienen al carlismo.

Esas personas no se contentan con dominar como señores feudales en el campo y en la ciudad; además exigen que todos se les sometan y que nadie se atreva á censurarlos ni á criticarlos. Su obra es mantener el servilismo en el corazón del país vasco, y esto es tanto ó más grave que defender el carlismo. No consienten ningún espíritu libre ni motivo que los contradiga; ese es su mayor enemigo; le odian porque no piensa como ellos; porque se opone á lo que hacen ó pretenden; y le combaten con los odios de los tiempos bárbaros, negándole el saludo y atacándole en sus relaciones é intereses públicos y privados.

Tan incalificable proceder ha dado por resultado un estado de guerra moral y social insoportable en nuestra ciudad, alimentando la atención pública con escándalos diarios y dando rienda suelta á todos los insultos, á todas las injurias y á todos los atropellos. ¿Qué defensa tienen contra tal sistema de ataque los que, como nosotros, somos el objeto directo de sus ruines pasiones?

Nadie que viva en nuestro país podrá asegurar que en los tribunales de justicia llegaríamos á impedir esos delitos y á corregir ese vicio y esa epidemia moral en que vivimos.

En el terreno del honor público es como se conducen. En el periódico tendríamos que rebajar y envilecer á la prensa, convirtiéndola en muladar de indecencias de palabras. ¿Qué medio tenemos para defendernos?

Por repugnante que sea, solo podemos apelar á combatirlos con las armas que contra nosotros emplean, pues de otro modo sus atropellos quedarían triunfantes é impunes el escándalo, la maledicencia y la calumnia. Tal es nuestra situación, y á ellos nos dirigimos para decirles una vez más; los individuos del comité reformista hacen suyos todos los artículos que se publican en el periódico órgano de sus ideas,

que si ideas y aspiraciones tienen y tanto corazón como proacidad demuestran para injuriar á los que no les ofenden, que se hagan todos solidarios (que es lo digno y lo decente) de lo que en sus periódicos se escriba.

Escójase, pues, el procedimiento; ¿quieren discutir ideas y aspiraciones? discutiremos; ¿pretenden solo injuriar y llevar á escándalo á la sociedad en que viven? desde ahora quedan recogidas todas las injurias que se nos hagan, y les pediremos á todos reparación pública y privada en el terreno en que se nos dirija el ataque.

Nosotros protestamos antes de entrar en ese funesto camino de la prensa, de nuestro respeto á la opinión y á nuestros lectores; nosotros repugnamos esos medios indignos de un pueblo civilizado; más ante la defensa, se nos imponen esas armas con que nos hieren. Así, sepase de una vez que no consentiremos ningún ultraje; sacaremos á relucir, si es preciso, nombres y hechos: á la injuria responderemos con la injuria, á la difamación con la difamación, y al hierro con el hierro.

San Sebastian 30 de Octubre de 1889.—*El Comité.*

Así dice la hermosa carta que antecede, y si bien se fija el lector, de la relación de hechos que consigna se desprende que, en casi todos los extremos, aquella provincia se parece á la nuestra, y no se parece en todos, no por falta de ganas y de intenciones, si nó porque aquí el caciquismo carece de lo que en San Sebastian poseen algunos caciques dicho sea en favor de los de esta tierra. Allá calumnias, groserías, ataques injustificados, chismes de baja estofa y prensa subvencionada para faltar á la verdad y á toda la consideración; aquí tenemos todo eso quizás en tanta cantidad como en la capital de Guipúzcoa, y lo que acontece aquí y allí, es lo que sucede en todas las provincias en donde los reformistas estorbamos á los que disponen del país sin tener merecimientos propios y si solo un capital de egoísmo personal capaz de emprender cualquier empresa por poco honrosa que sea, porque para los caciques de la fusión, cualquier medio es bueno con tal de lograr el fin que se proponen.

Allí como aquí, esa gente no hace guerra noble de partido, porque no lo tienen; no lo hacen del país, porque del país viven esquilmando; no la hacen noble, porque ese es un terreno que desconocen ni les conviene. Lo ilícito es lo que les subyuga, y faltos de razón y de influencia, se desesperan y arremeten sin consideraciones como pueden, pero siempre saliendo caricatos para quedar en los suelos.

Noticias locales y generales.

La abundancia de material nos obliga hoy á mermar esta sección y suprimir alguna otra que teníamos preparada.

—No sabemos si las fondas, Restaurants, Cafés, posadas y tabernas habrán hecho mucho negocio estos días de ferias; lo que si podemos afirmar es que el comercio en general y algunos comerciantes en particular, se quejan de la falta de transacciones, sin excluir á los que venden al por menor, porque hasta estos se quejan. De los tratantes en ganados, repetimos lo que ya tenemos manifestado; que las ventas han sido bajas y más bajos los precios, de modo que nadie hay que haya quedado satisfecho ni siquiera á medias.

—Hé aquí la contestación que el *Diario*

dá al suelto en que contestábamos á otro suyo. Queremos que integro lo conozca el público para que juzgue de la independencia, criterio é imparcialidad de nuestro colega:

La Lucha dedica más de una columna á comentar un suelto de uno de nuestros últimos números, en el que nos ocupábamos del desempeño que le habia cabido á *La Favorita* en su segunda representación, y en el que determinábamos con la rigurosa imparcialidad á que siempre ajustamos nuestro criterio, el concepto que al público habian merecido actores y empresa, haciendo observar de paso que por razones fáciles de adivinar no falta quien procure hacer resaltar ligerísimas imperfecciones, que otras veces, siendo mayores, ha dejado pasar sin la menor protesta.

Y el colega se da por notificado, esto es, recoge la alusión.

O lo que es lo mismo, reconoce haber censurado pequeneces ahora, que antes siendo mayores dejó pasar sin protesta.

Y todo por... por razones fáciles de adivinar.

Conste que no lo decimos nosotros, lo reconoce nuestro apreciable decano...

Y á confesión de parte, revelación de prueba.

Por lo demás no vemos necesidad de que entablemos por ahora discusión sobre asunto alguno, ya que podemos quedarnos muy conformes, nosotros con nuestra apreciación y el colega con su ingenuísima confesión.

Y para terminar, daremos oportuna contestación á las peticiones que en forma de preguntas nos dirige.

Ante todo y sobre todo, debemos hacer presente que ningún motivo tiene ni puede tener el colega, para suponernos en mejores condiciones que él, para indagar cuanto por lo visto desea saber, razón por la que nos creemos con sobrado derecho para decirle, que si tanto le interesa puede tomarse la molestia de averiguarlo; ya que por nuestra parte, lo de si todos los que parecen abonados pagan, como no somos de la empresa, nada nos importa; y lo que se refiere á si esta cumple ó nó con la ley del timbre y la de contribución, como no tenemos el cargo de investigadores de lo primero ni de la segunda, no nos incumbe meternos en esas averiguaciones, á las que, sea dicho de paso, se muestra excesivamente aficionado el colega, en contra de lo que ya le dijimos en otra ocasión, es según nuestro pobre parecer, la verdadera misión de la prensa digna.

Finalmente ¿se ha creído nuestro decano que el Estado nos paga para fiscalizar los actos de sus funcionarios?

Podemos asegurarle formalmente que no percibimos del mismo por éste ni por otro concepto, un sólo céntimo.

En cambio le pagamos religiosamente cuanto nos exige por los servicios que él nos presta, en algunas ocasiones bastante imperfectamente, por cierto.

Así no le perdonamos nuestras censuras cuando pagando bien se nos sirve mal, y no se nos ha ocurrido nunca tener el mal gusto de servirle gratuitamente en lo que tiene el deber de hacerlo otros, que cobran con puntualidad se correspondiente sueldo.

Eso es cuanto tenemos que decir al colega que hace mal en tacharnos de oficiosos, pues no es epíteto que convenga, á quien como nosotros ajusta escrupulosamente su conducta á su misión, sin invadir jamás las atribuciones que á otros están reservadas.

En primer lugar, conste que el *Diario* no tiene nada que aducir para justificar su reticencia de por razones fáciles de comprender, que usaba refiriéndose á nosotros con manifiesta mala fé.

En segundo lugar, que el apreciable compañero huye de afrontar una cuestión de la que es posible saliera vencido en toda regla.

Y en tercer lugar, que las excusas de no ser espías, ni delatores ni ser de prensa digna etc., son salidas de pié de *Diario*, porque quien busca y se entera de lo que á nosotros nos pueda ocurrir para denunciarnos al público con reticencias cuyo objeto no es otro que el de hacernos pasar por donde estamos dispuestos á no consentirlo, bien puede hablar de asuntos que caen dentro del dominio de la prensa, que pueden caer dentro del terreno de la inmoralidad administrativa y que forman una de las obligaciones del periodismo de verdad.

Si el *Diario* cree que es degradante ocuparse de la administración pública y cree que una Empresa, que un industrial, que un comerciante debe pagar su contribución, mientras defiende que debe callarse que una Empresa de teatro no deba pagar nada ó no deba pagar cuanto debe, siendo así que gana mas en una noche que un industrial en un

año, entonces no diga el *Diario* que viene á defender la moralidad pública ni los intereses del país, ni á ser imparcial ni menos independiente y, sobre todo, confiese que su misión es otra distinta á la que tiene manifestada.

Eso de escribir cuatro frases para embaucar á ignorantes, salvar la ropa y favorecer particulares-intereses, será muy cómodo, pero no convence. A nosotros se nos figura que la prensa debe perseguir que la ley se cumpla en todas sus partes y en todas partes; que si todos pagamos nuestra contribución porque la ley lo impone, la pague toda Empresa porque la ley lo impone, y este cumplimiento que impone la ley á los funcionarios, debemos nosotros pedirlo cuando estos no cumplen ó se hacen los tontos ó creemos que se lo hacen para cumplirla, porque en caso de estar la prensa mal informada, tiene el remedio de las rectificaciones que dejan todo y á cada cual en su lugar.

Denunciar faltas administrativas no es propio de la prensa digna? Pues entonces no hay periódicos dignos en el mundo mas que el *Diario*, por lo cual le felicitamos. La prensa asociada de Madrid, la de Barcelona que denuncia á todas horas abusos é ilegalidades, toda en fin, es indigna; solo el periódico imparcial no lo es; si todo esto no es infantil, venga Dios y lo vea.

Y si el que acusa con reticencias á un compañero, que en nada le ha faltado, por haber censurado pequeneces, ¿que merece el que calla y, por ende, encuentra plausible la interpretación de una obra en donde todo fué desconcierto, tumbos y naufragios?

En fin; sabemos ya á que atenemos en cuanto al compañerismo, á la imparcialidad é independencia del *Diario*; el público tiene aquí la muestra y puede juzgarnos, toda vez que á su fallo nos atenemos, sin perjuicio de ocuparnos de la tributación de las Empresas teatrales de Gerona que han venido disfrutando de un privilegio irritante desde algunos años hace, en perjuicio de los contribuyentes que pagan, ó revientan, al fisco lo que el fisco les pide.

Y basta por hoy perdonando el *Diario* la extensión de este suelto, porque como no tenemos su habilidad é instrucción, no podemos precisar nuestros pensamientos con la concisión y condiciones que nos tiene demostradas.

—Pronto publicará la *Gaceta* un reglamento sobre matrimonio civil, en el que se resuelven algunos puntos oscuros y dudas que han surgido al aplicar el Código civil en la práctica.

—Por disposición del Juzgado de instrucción, ha quedado en comunicación en la Cárcel de este partido el conocido D. Joaquín Durán, preso con motivo del aleroso asesinato del señor Farró. Los dos parceros que en un principio fueron también detenidos, se pusieron en libertad á los dos días del hecho, como quedó un tercero que, posteriormente á la libertad de los segundos, fué reducido á prisión.

De modo que solo queda en la Cárcel el señor Durán, el cual deseamos salga en breve á la calle para honra suya y beneplácito de sus amigos.

—Con las solemnidades de costumbre, se verificaron ayer la procesión cívica y los funerales por el eterno descanso de los héroes de nuestra independencia, ocupando la Cátedra del Espíritu Santo el notable orador sagrado y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral señor Oms, cuyo hermoso panegírico ha sido objeto de universales elogios. La Capilla de la Catedral cantó una preciosa misa, tomando parte el bajo de ópera según se nos ha asegurado. Dió el piquete de honor un Batallón del Regimiento de Asia con música y bandera, presidiendo ambos actos el señor Grahit.

—Según *El Bañolense*, el *Ateneo idem* está haciendo grandes preparativos para celebrar con toda solemnidad la velada necrológica que anualmente dedica á D. José T. de Ameller, muerto por los carlistas en su primer ataque á la villa.

El Secretario del Ateneo, autor del cuadro dramático *Un jorn de dol* escrito ex profeso, se ocupa en la adición de un acto á dicha obra que debe ponerse en escena en la velada á que nos referimos.

—En los escaparates de la tienda del señor Cassá, en la bajada del puente de piedra, está llamando hace dos ó tres días la atención general el primoroso trabajo de caligrafía de que nos ocupamos en uno de nuestros últimos números.

Los favorables comentarios que de tan magnífico cuadro hemos oído hacer á personas peritísimas en aquel arte, prueban que nuestro amigo D. Bernardo Calvo reúne envidiables dotes artísticas, por lo que nos complacemos en reiterarle nuestra felicitación.

—En el tren de ayer mañana, regresó á Barcelona el General Sub-inspector de Ingenieros del distrito, D. Federico Alameda y Liancur.

—La distinguida sociedad *Liceo Gerundense* celebró en la noche de antea-yer el último baile de ferias. La concurrencia, que era exhuberante, estaba formada por las más hermosas forasteras que durante las fiestas nos han honrado con su visita, sin faltar las simpáticas Gerundenses que ordinariamente asisten á las veladas del *Liceo* y otras pollitas, no menos lindas, que hacia tiempo no habíamos visto en los salones de Terpsicore.

Sonaban las dos de la madrugada cuando la acreditada banda de Asia preludiaba los acordes del último *Wals*, de modo que creímos era hora de retirarnos para entregarnos en brazos de Morfeo.

—He aquí como ha quedado constituido el Comité republicano-histórico de Palamós; Presidente, D. Francisco de A. Marull; Vice-presidente, D. Narciso Deulofeu; Vocales, D. Buenaventura Cabarrocas y D. José Oliu; Secretario, D. Juan Montaner.

—Un telegrama de Londres anuncia que durante una tempestad que ha estallado en Glasgow cayó un rayo en la parte superior de un edificio en construcción, próximo á la fábrica de tapices de Templeton.

El piñón se desplomó y cayó sobre el techo de la fábrica á tiempo que se hallaban trabajando en ella 50 muchachas.

Casi todas aquellas desgraciadas han perdido la existencia ó sufrieron heridas.

REUNE LAS MEJORES CONDCIONES.
(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 21 abril 1886.

He prescrito á muchos enfermos la *Emulsión de Scott* por considerarla reunir superiores condiciones, siempre que hayan estado indicados el aceite de higado de bacalao ó los hipofosfitos.

Dr. JOSÉ HOMES Y MOGAS.
Médico del Hospital de Santa Cruz, Barcelona.

Con esa discreta oportunidad á que de antiguo tiene acostumbradas á sus favorecedoras, *La Moda Elegante*, el periódico favorito de las damas, da á conocer en su último y magnífico número profusión de modelos para trajes y abrigos, de los que han de llevarse en la estación de invierno.

Si no fuera un hecho tan generalmente conocido que *La Moda Elegante* es el periódico de modas que por su sólida y especial organización responde más completamente á las necesidades de las familias de todas las condiciones sociales, bastaría el número de que ligeramente nos ocupamos, para justificar la preferencia con que las señoras favorecen á esta antigua y acreditada Revista, que ofrece, cual ninguna otra, la recomendable circunstancia de unir á la elegancia y distinción más refinadas, el ser práctica.

Un periódico de modas tan bien comprendido como *La Moda Elegante*, no es una concesión que se hace al lujo; es una verdadera necesidad en toda casa de familia, y así ha debido entenderlo la Empresa al establecer ediciones de lujo y económicas, para poner la suscripción al alcance de las más modestas fortunas.

Las oficinas de *La Moda Elegante* continúan establecidas en la calle de Alcalá, núm. 23, á donde deberán dirigirse las señoras de Madrid ó provincias que deseen un prospecto con las condiciones materiales de la suscripción.

PROYECTOS DE HACIENDA.

Como comprenderá el lector, nos es completamente imposible ni pensar siquiera en darles á conocer en estas columnas el proyecto de presupuestos leído hace pocos días en el Congreso por el señor Ministro de Hacienda, dado que de la *Gaceta* ocupa muchas columnas y algunas páginas. Siéndonos imposible, nos hemos de contentar con la síntesis de los mismos, ó sea con saber las cifras de gastos é ingresos á que quedan reducidos esos tan cacareados proyectos.

Los de gastos son;

	PESETAS.
Real Casa.	9.500.000
Cuerpos Colegisladores.	1.571.530
Deuda pública.	281.753.189
Cargas de justicia.	1.907.341
Clases pasivas.	52.481.545'21
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>	
Presidencia del Consejo de ministros.	1.384.217
Ministerio de Estado.	5.159.692
Ministerio de Gracia y Justicia.	56.627.129'78
Ministerio de la Guerra.	144.257.492'75
Ministerio de Marina.	29.915.200
Ministerio de la Gobernación.	29.167.097'70
Ministerio de Fomento.	87.504.710'25
Ministerio de Hacienda.	17.334.883'96
Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.	84.018.563
Colonia de Fernando Póo.	750.000
	803.332.591'65

El resumen del presupuesto de ingresos es el siguiente:

Contribuciones directas.	269.407.000
Idem indirectas.	298.985.000
Monopolios y servicios explotados por la Administración.	170.296.000
Propiedades y Rentas.	21.114.277
derechos del Estado.	14.460.000
Ventas.	14.460.000
Ordinarios.	16.590.000
Recursos del Tesoro.	12.500.000
Extraordinarios.	12.500.000
	803.349.277

Derechos sobre las harinas.

For este proyecto se eleva á 6'30 pesetas por cada 100 kilogramos el derecho señalado en la partida 243 del Arancel de Aduanas vigente á la harina de trigo para las naciones convenidas.

Se eleva asimismo á 2'82 pesetas el derecho transitorio que se exige actualmente á dicha especie, para las procedencias expresadas en las dos columnas del Arancel.

Impuesto sobre pesas y medidas.

Segun este proyecto de ley, los servicios públicos de alquiler de instrumentos de pesar, pesos y medidas y de almotacenia y repeso, sobre los cuales está autorizado el establecimiento de arbitrios por el art. 137 de la ley municipal, se prestarán en lo sucesivo reunidos y con el exclusivo empleo del sistema métrico decimal, segun lo prescrito en la ley de 19 de Julio de 1849 y disposiciones dictadas para su ejecución.

Los particulares serán absolutamente libres para estipular en sus contratos que los productos que de ellos sean objeto, se sometan á peso ó medida cuando sean susceptibles de las dos cosas á la vez, excepto aquellos artículos de comercio que el reglamento de 27 de Mayo de 1868 prescribe se midan exclusivamente al peso.

Los Ayuntamientos de poblaciones menores de 15.000 habitantes podrán establecer el arbitrio municipal autorizado por el art. 137 de su ley orgánica sobre el uso de los instrumentos de pesar y de los pesos y medidas legales, estableciendo también tarifas por unidad, pesada ó medida, cuyo importe no podrá exceder de 1 por 100 sobre el valor del objeto trasferido, segun las estipulaciones ó transacciones que hagan necesario el peso ó la medida.

En las transacciones y trasmisiones entre vecinos sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, solo se exigirá la mitad del impuesto.

El impuesto ó arbitrio sobre el uso de los instrumentos de pesar y de los pesos y medidas, podrá ser arrendado por los Ayuntamientos en pública subasta, en la cual se admitirán las pujas sobre el cupo que el mismo Ayuntamiento, en unión con la junta municipal, fije de antemano, así como las condiciones á que habrá de someterse el arrendatario.

En las poblaciones de 1.500 vecinos, serán de abono á los arrendatarios del impuesto de pesos y medidas, en sus pagos á los Ayuntamientos, los recibos que por cada una de las mensualidades de su sueldo personal les entreguen los maestros de primera enseñanza de ambos sexos, que tendrán derecho á recibir de ellos sus mensualidades desde el día en que vencieren.

Cédulas personales.

Se consigna en este proyecto que el Gobierno se atendrá, para reglamentar la exacción de este impuesto, á las bases siguientes:

Será obligatoria la cédula para todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años, domiciliados en la Península é islas adyacentes.

Las cédulas se dividirán en veinte clases, siendo la primera de 750 pesetas y la última de 0'50.

A cada individuo se le asignará la clase de cédula que le corresponda, teniendo en cuenta las sumas de todas sus rentas y utilidades anuales, excepto las que se le hayan gravado con las contribuciones territorial é industrial, las cuales serán com-

putadas para este objeto por el 50 por 100 de su importe.

Los individuos que no sean cabeza de familia y perciban rentas ó utilidades propias, deberán proveerse de cédula personal de una peseta cuando al cabeza de familia le corresponda tomarla de 10 pesetas. Los jornaleros y sirvientes, y los individuos no cabezas de familia, cuyo jefe deba proveerse de cédula de precio inferior á 10 pesetas, estarán obligados á obtenerla de 50 céntimos de peseta.

Los Ayuntamientos quedan autorizados para seguir imponiendo un recargo sobre el valor de las cédulas personales, con aplicación á los ingresos de sus presupuestos, hasta un máximo de 50 por 100 de aquel.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.

San Severo ob.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia de las Siervas de S. José.

TELÉGRAMAS.

Madrid 4.—El señor Gil Fabra presentará un voto particular en el dictámen relativo á la contribución industrial pidiendo que en el encabezamiento y la inclusión de las nuevas industriales se hagan de acuerdo con los gremios. La recaudación de Octubre en las aduanas de Cuba ha excedido de un millón de duros sobre la del año anterior.

Telégramas Extranjeros.

Sofía 4.—El Principe Fernando, poco después de su llegada á esta capital, inauguró las sesiones de la Sobranje, pronunciando el discurso de rúbrica, cuya nota más saliente ha sido la de haber contratado el Soberano un empréstito de trejenta millones de francos para subvenir á las perentorias necesidades del Estado.

Imprenta La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

VINOS.

Polvos mormereaux para la bonificación de los verdes, picados y avinagrados. Depósito en Gerona Pedro Duce das—Rambla.

DOBLE MAGNÉSIA INGALCÁREA. AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECIONADA PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra; el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.

La Doble Magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba expresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta. Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

EMULSION SCOTT DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRÍADOS, TOSES CRÓNICAS, AFECCIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

Se vende en todas las droguerías y farmacias.

NO MAS HERPES.

LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPÉTICA DE BOTTA preparados por Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—16 reales bote Esencia y 16 reales bote Pomada.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO PASTILLAS y POLVOS PATERSON con BISMUTHO y MAGNESIA. Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos. Pastillas: 12 Reales. — Polvos: 24 Reales. Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD. Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

2.º Cumplimentar las órdenes judiciales sobre retención de haberes, y las administrativas sobre imposición de multas y suspensiones de sueldo.

3.º Hacer efectiva la consignación para gastos de oficio y toda clase de libramientos así ordinarios como extraordinarios.

4.º Distribuir personalmente á los empleados de la principal sus haberes, y remitir á los demás empleados de la provincia, en pliego certificado, los suyos respectivos.

5.º Excluir de la nómina á los empleados que no se presentasen á firmarla ó percibir sus haberes durante tres meses consecutivos, no mediando justa causa que se lo impida, hasta que sean rehabilitados.

6.º Custodiar debidamente ordenados todos los documentos correspondientes á la Habilitación.

7.º Llevar un libro donde se registren todas las nóminas presentadas á las oficinas de Hacienda, y otro donde anoten los libramientos que hagan efectivos y su importe.

Art. 305. Los Habilitados no podrán exigir ni admitir de los empleados á quienes paguen cantidad alguna en concepto de gratificación, quebranto de moneda, giro, ni otro alguno.

Art. 306. Los Habilitados del personal podrán serlo también de los gastos de oficio á voluntad de los Administradores respectivos, á los cuales corresponde designar el empleado que ha de encargarse de este servicio.

Art. 307. Los Habilitados de los gastos de oficio observarán todo lo dispuesto en los arts. 173, 174, 175 y 177.

Los Administradores serán responsables directamente de la gestión de los Habilitados, de los gastos de oficio y de los pagos indebidos que en virtud de orden suya efectuaren.

Art. 308. Corresponde á los Oficiales y Aspirantes:

1.º Asistir diaria y puntualmente á la oficina, de cuya obligación sólo serán relevados en caso de fuerza mayor.

Cuando se hallaren enfermos darán inmediatamente aviso á su Jefe respectivo, á ser posible, con antelación á la hora de servicio.

2.º Desempeñar las obligaciones que tengan asignadas y practicar asimismo los demás servicios, tanto ordinarios como extraordinarios, que por sus Jefes se les encomienden, sin perjuicio de recurrir á la Di-

pendientes de la misma, teniendo en cuenta que así como aquéllos deberán comunicar con el Centro directivo, los Administradores subalternos habrán de entenderse con la principal de su provincia.

2.º Designar las horas convenientes para ejecutar los trabajos necesarios de la oficina teniendo siempre en cuenta, como base de aquéllos, la entrada y salida de los correos general y de la capital de la provincia.

3.º Hacerse cargo de la estafeta bajo inventario general y por duplicado de la documentación, mobiliario, material y demás existente en el acto de la posesión, participándole á la principal y remitiéndole un ejemplar de dicho inventario con las advertencias que estime procedentes para cubrir su responsabilidad.

4.º Formar los cargos, las cuentas de intervención recíproca, derechos de apartado y demás que en su terminación constituyen la de Rentas públicas, y remitirlas mensualmente á la Administración principal de que dependan.

5.º Formular los presupuestos de gastos y obras y hacer á la principal, dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, los pedidos del material necesario para los ser-

Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona



Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.
Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con tránsito en Habana. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 23, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 11 de enero, de 1889 y de Manila cada 4 sábados a partir del 5 de enero de 1889.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz a partir del 1.º de setiembre 1889.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de África.—LÍNEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Srs. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la «Compañía Trasatlántica», Puerta del Sol, 10.—Santander; Srs. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOURGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 6 de Noviembre el vapor

PROVENCE,

de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser encargada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.º clase, 160 duros.—2.º 100 duros.—3.º 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.º clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar o ferro-carri) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía. Consignatarios: Sres Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes, acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarzaparrilla del Doctor Borrell; Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujos blancos por más rebeldes e inveterados que sean.

16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.
El Rob godurado del Doctor Borrell es el más eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo o sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.
Los pedidos a BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

MÁQUINAS AGRÍCOLAS, VINÍCOLAS É INDUSTRIALES
MORATONA GENIS Y BUREAU
Princesa, 53.—Barcelona.

Bombas para trasiego: Varios tipos, tales como Thevenin, Moret y Broquet, Beaume. La campesina ó Aletaria etc. desde 30 pesetas en adelante.

La sin rival Bomba Fafeur de la cual somos los únicos Representantes en España, debiendo llamar la atención sobre las falsificaciones que han dado tan malos resultados.

Exijase el nombre Fafeur Frères Carcassonne, puesto en el banco de la misma. Estrujadoras de uva desde 150 pesetas, construcción esmerada.

Prensas fijas y locomóviles, montadas sobre tren, igual a las locomóviles de vapor (únicas en España).

Filtros para vino de 1 a 300 elementos de filtración para grandes y pequeños almacenes.

Bombas de vapor, de gas y de petróleo. Id. para pozos, agotamientos y abasto de poblaciones.

Todos los artículos para Bodegas desde los clavos para pipería hasta las mayores. Instalaciones vinícolas completas.

Oficina técnica, dibujos y prospectos gratis.

6-8.

CÁPSULAS

MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el DOCTOR CLIN Premio Montyon

Las Cápsulas Mathey-Caylus de Cáscara delgada de Gluten nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de París, Londres y Nueva-York para curar rápidamente:

Los Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del cuello, el Catarro y las Enfermedades de la vejiga y de las vías urinarias.

Exijanse las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus de CLIN y C.ª, de PARÍS que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los intestinos.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

pliegos con declaración de valor y objetos asegurados, sin perjuicio de las atribuciones que concede el art. 296. núm. 1.º. a los Administradores.

Lo dispuesto en el párrafo anterior sólo se entiende para el caso de que el personal asignado a cada oficina consintiere esta división de trabajo.

Art. 310. Siempre que entraren de servicio firmarán los Aspirantes y Oficiales en el libro diario de que trata el número 2.º del art. 296, expresando la hora exacta en que comiencen sus funciones.

Con arreglo a esta anotación se depurarán las responsabilidades nacidas de cualquier incidente que ocurra en los servicios.

CAPITULO V.

De los Administradores subalternos.

Art. 311. Corresponde a los Administradores subalternos:

1.º Las atribuciones y deberes que con relación a Administradores principales se expresan en los números 1.º, 2.º, 4.º al 7.º, 10 al 14, 20, 24, 25, 29, 32, 33 y 35 del artículo 296 y en el art. 297, en cuanto se refieren a la oficina de su cargo y servicios de-

recepción general cuando se consideren agravados.

3.º Reconocer diaria y minuciosamente todo el material de sus Negociados respectivos, así como también la correspondencia ordinaria y certificada, pliegos con declaración de valor y demás objetos que por cualquier causa estén depositados en la oficina, dando parte inmediato a sus Jefes de cualquier novedad que notaren.

4.º Entregar a su Jefe sin demora, para los efectos oportunos, toda correspondencia que no esté suficientemente franqueada con arreglo a tarifa, así como la que no se presente en las condiciones y con los requisitos que determina este reglamento.

5.º Observar en las dependencias la compostura debida y guardar al público las mayores atenciones, poniendo en conocimiento de sus Jefes cuantas reclamaciones les sean hechas, y no resolviendo sin consultar con éstos los asuntos dudosos ó ajenos a su incumbencia.

Art. 309. Los Aspirantes desempeñarán especialmente todos los trabajos relacionados con la manipulación de la correspondencia ordinaria, y los Oficiales los referentes a la entrega y recepción de certificados,

en la Caja de la oficina todas las cantidades que hubiere hecho efectivas en la Tesorería de la provincia, é intervenir con el Administrador la distribución de los haberes y consignación del personal, la inversión de los gastos de oficio y demás que por el título II de este reglamento se le asignan.

5.º Concurrir al recibo de los correos y a la manipulación de la correspondencia, y ejecutar los servicios que el Administrador le encomiende, teniendo en cuenta los especiales de su cargo, excepción hecha de los de reja y estación, así como de los peculiares de los Aspirantes.

Art. 302. Cuando el Oficial primero no estuviese de acuerdo con el Administrador en cualquier asunto de contabilidad, suspenderá su intervención y consultará al Centro directivo.

Art. 303. En todas las Administraciones principales habrá un Habilitado, cuyo cargo recaerá precisamente en un Oficial elegido por mayoría de votos del personal, tanto fijo como ambulante, de la provincia.

Art. 304. Corresponde a los Habilitados: 1.º Formalizar las nóminas con arreglo a las disposiciones vigentes, cuidando de que todos los haberes que en ellas se consignen estén debidamente justificados. 127